



# información colegial

*El pasado 27 de Marzo, al año de su toma de posesión, la Junta de Gobierno aprobó los Estatutos de Colegio, con lo que se cerraba un largo año de debate y trabajo intenso y ya sólo queda el trámite final de su aprobación por las autoridades del M.E.C. y la posterior publicación en el B.O.E. para que adquieran vigencia y sustituyan a los Estatutos Provisionales que actualmente nos rigen.*

*Lo que se pretende en este artículo es hacer una breve historia del proceso de elaboración de los Estatutos.*

## Estatutos del Colegio Oficial de Psicólogos, una elaboración democrática

**ADOLFO HERNANDEZ GORDILLO**  
secretario del Colegio.

La Ley 43/1979 de 31 de Diciembre, sobre creación del Colegio Oficial de Psicólogos establecía en su Disposición adicional segunda que "constituidos los órganos de gobierno colegiados, ..., aquellos remitirán al Ministerio de Universidades e Investigación en el plazo de seis meses, los Estatutos a que se refiere la legislación vigente sobre Colegios Profesionales".

Dado que la primera Junta de Gobierno elegida democráticamente en las elecciones del 5 de Marzo de 1981, tomó posesión el 28 del mismo mes, el plazo de seis meses señalado en la ley para la elaboración y aprobación de los Estatutos definitivos del Colegio terminaba el 28 de Septiembre. A pesar del escaso margen de tiempo, agravado por incluir los meses de verano, la Junta aprobó en su reunión del 9 de Mayo un ambicioso proyecto para la elaboración y aprobación de los Estatutos, con la finalidad de conseguir la máxima participación de los colegiados en la redacción de los Estatutos. En síntesis la metodología y el calendario eran los siguientes:

1º.— La Junta de Gobierno se constituye en comisión de redacción del Estatuto.

2º.— El Proyecto de Estatuto se someterá en tres ocasiones a la consideración de los colegiados: bases, anteproyecto y votación final.

3º.— *Bases.*

Se enviará a cada delegación un esquema de lo que es un Estatuto unas bases elaboradas por la Asesoría Jurídica, y un conjunto de Estatutos de Colegios Profesionales y de proyectos de Códigos Deontológicos como apoyo documental. Se sugiere que cada Delegación comunique a sus colegiados la metodología y ca-

lendario de elaboración del Estatuto y trate de suscitar la máxima participación de los colegiados, convocando las reuniones precisas para que cada Delegación pueda elaborar sus criterios respecto a los grandes problemas del Estatuto: quién puede colegiarse, qué Delegaciones se establecen, cómo se transforman las delegaciones en Colegios, funciones y competencias de la Junta de Gobierno Estatal y de las Juntas de Delegación, definición del Psicólogo, etc.

Se fija la fecha del 27 de Junio para la puesta en común de todo este apartado, en una reunión conjunta de la Junta de Gobierno con representantes de las Delegaciones.

4º.— *Anteproyecto*

Una vez aprobadas las Bases por la Junta, ésta nombrará una Comisión que redactará el anteproyecto de Estatuto, que se remitirá el 15 de Julio a las Delegaciones para que éstas lo hagan llegar a todos los colegiados.

Los colegiados dispondrán hasta el 10 de Septiembre para el envío de sus enmiendas.

5º.— *Votación final del Proyecto de Estatutos.*

La Junta de Gobierno se reunirá el 19 de Septiembre para aprobar el proyecto que se someterá a votación de los colegiados. Se someterán a votación las enmiendas siguientes:

— Las presentadas por las Juntas de Delegación.

— Las avaladas por la firma de al menos 25 colegiados.

— Las individuales que sean tomadas en consideración por la Junta de Gobierno.

El Proyecto junto a las enmiendas se someterá a votación en las Asambleas de cada Delegación antes del día 28 de Septiembre.

Tras las votaciones la Junta de

Gobierno aprobará el texto definitivo que será el que se presente en el Ministerio de Educación y Ciencia.

### ETAPAS REALES

Como era previsible, dada la envergadura de la tarea y el escaso tiempo disponible, el calendario sufrió modificaciones significativas, si bien la metodología establecida fue eficaz. Vamos a describir un poco más en detalle lo que ocurrió en cada una de las tres grandes etapas:

A) *Bases del Estatuto.*

En esta primera fase se trataba no de discutir un articulado concreto, sino los criterios y soluciones generales sobre los temas más problemáticos, a saber:

— Los relativos a los requisitos para colegiarse, es decir, las condiciones para ejercer la profesión de psicólogo.

— Los relativos a las condiciones de ejercicio, es decir, las bases de un Código Deontológico y Estatuto Profesional.

— Los relativos a la estructuración organizativa del Colegio.

Entre el material que se envió a las Delegaciones figuraban 12 Estatutos de Colegios Profesionales —Médicos, Abogados, Economistas, Licenciados, Arquitectos, Marina Mercante, Políticas y Sociología, etc. y varios Códigos Deontológicos, vigentes o en proyecto.

Cada Delegación, por su parte, determinó las formas concretas de participación de los colegiados en esta primera fase de discusión de los criterios generales. En Madrid, por ejemplo, se crearon tres grupos de trabajo para discutir los tres temas más problemáticos —organización del Colegio, aspectos deontológicos y requisi-

tos para la colegiación—, coordinados por miembros de la Junta de la Delegación. Hay que señalar que la participación de los colegiados, en esta Delegación, fue escasísima, quizás por las fechas (Junio), por lo que todo el trabajo recayó prácticamente en la Junta de la Delegación.

Esta primera fase concluyó según lo previsto, el 27 de Junio. Por la mañana se reunió la Junta de Gobierno con los representantes de las Delegaciones de Norte, Navarra, Aragón, Castilla-León, Baleares, Andalucía Occidental, Tenerife y Las Palmas (no hay ningún miembro en la Junta de Gobierno Estatal procedente de dichas Delegaciones). En esta reunión se organizó un amplio debate a partir de las opiniones que se habían recogido en las distintas Delegaciones.

Posteriormente, reunida en sesión de tarde la Junta de Gobierno, ésta aprobó las grandes líneas que habrían de guiar la redacción del Estatuto y encargó a una Comisión compuesta por Mercé Pérez, César Gilolmo, Vicent Bermejo y Liborio Hierro (asesor jurídico) la redacción del articulado, con el compromiso de que estuviera para antes del 15 de Julio. Las directrices que se fijaron fueron las siguientes:

“1º.— Las futuras segregaciones de los colegios serían antes por regiones o zonas autonómicas que por provincias, aunque posteriormente se podría alcanzar el nivel provincial.

2º.— Para solicitar la segregación se requerirá que se alcance un mínimo de 150 colegiados en las zonas uni o biprovinciales, y de 300 en las zonas con más de dos provincias. Por otra parte se requerirá que la mayoría absoluta de los colegiados afectados estén de acuerdo en la solicitud de segregación, según el procedimiento que se fije.

3º.— En el Estatuto se hará constar que se podrán segregar, sin necesidad de más trámites, una vez reunidos los anteriormente citados, las siguientes Delegaciones: Galicia, País Valenciano, Andalucía, Cataluña, Canarias y País Vasco.

4º.— En relación a los problemas de titulación, se acordó eliminar el plazo del año, ya finalizado, para la colegiación de los Diplomados, y cambiar el límite de 1974 por Junio 1982, para la colegiación de los titulados superiores con Diplomas de Escuela Universitaria de Psicología. Este último punto vendrá condicionado a las entrevistas a realizar con el Director de la Escuela y el Rector de la Complutense, ya que sólo se podría ampliar el plazo de colegiación para los diplomados en el supuesto de que se alcance una solución definitiva, es decir, la caducidad del plan de estudios para los titulados superiores no psicólogos. Respecto a la problemática de los

titulados eclesiásticos, se estaría a lo que decida el M.E.C., al que se elevó una nueva consulta aún no contestada”.

Vamos a comentar este último aspecto más detenidamente.

#### *Problemas de colegiación.*

En Junio de 1981 había 228 personas a las que se les había denegado la colegiación por no reunir los requisitos señalados en la Ley de creación del Colegio y en los Estatutos Provisionales. A efectos clasificatorios los podemos clasificar en los siguientes apartados:

- Titulados superiores con Diploma posterior a 1974.
- Titulados eclesiásticos.
- Titulados con problemas de convalidación.
- Titulados diversos no universitarios.

a) *Titulados superiores con Diploma de Psicología posterior a 1974.* Este era el grupo más numeroso a los que se había denegado la colegiación. ¿Por qué la fecha tope de 1974? En ese año y tras una dura, y larga huelga de estudiantes se consiguió que la Escuela dejara de admitir matriculas de los titulados superiores no psicólogos, bajo el principio de que quien quisiera ser psicólogo que cursara los estudios de licenciatura. En condiciones normales no habría que haber hecho una huelga para conseguir ese objetivo, ya que al implantarse los estudios de psicología como licenciatura, simultáneamente deberían haber ido desapareciendo los estudios de la Escuela. Así el primer curso de Psicología (3º año de carrera) se inauguró el curso 1968-69. Ese mismo año debería haberse cerrado el primer curso de la Escuela. En el curso 1969-70, debería haber desaparecido el 2º y luego se debería haber establecido dos años (1970-71 y 1971-72) para que las personas con asignaturas pendientes pudieran terminar sus estudios.

Los Diplomados por su parte, se dirigieron al M.E.C. para conseguir la convalidación de los estudios de Diplomado por el nuevo de Licenciado. El M.E.C. contesto (B.O.E. de 20-III-70) lo siguiente:

“1º Denegar, ..., la convalidación del Diploma de Psicología por el título de Licenciado en Filosofía y Letras, sección Psicología, por haber grandes diferencias en los programas totales de estudios.

2º Los estudios realizados en la Escuela de Psicología de Madrid podrán ser convalidados por los de la Facultad de Filosofía y Letras, asignatura por asignatura”. En total, eran nueve las asignaturas que se convalidaban.

De esta manera muchos diplomados obtuvieron la Licenciatura. Volviendo a 1974, los estudiantes creíamos que habíamos obtenido una gran

victoria, pero se nos pasó que si bien no había nuevas matrículas, muchas de las personas que no habían terminado sus estudios, los irían terminando poco a poco.

Así mientras a un estudiante de la tercera promoción de la Licenciatura de la Complutense, al que p.e., le hubiera quedado una asignatura de aquel plan de estudios, si quisiera terminar ahora, como ha caducado aquel plan y el actual, de 5 años de Psicología, tiene más asignaturas, tendría que aprobar todas las nuevas asignaturas. Sin embargo, un estudiante de la Escuela al que le hubiera quedado alguna asignatura, o la memoria final, ahora al cabo de varios años aprueba lo que tuviera pendiente sin muchas dificultades ni exigencias, casi de favor, y se encuentra con un Diploma que le habilita para ejercer profesionalmente, de la misma manera que el título de Licenciado en Psicología (5 años).

A pesar de todo lo anterior, y reconociendo que todo el problema de los Diplomados que obtuvieron su Diploma posterior a 1974, se debe a la mala política y a los errores de la Dirección de la Escuela, y subsidiariamente de las autoridades académicas de la Complutense, de la que depende institucionalmente la Escuela —¿alguien podría explicar cuál es el estatus jurídico de la Escuela, tras la aprobación de la Ley General de Educación de 1970?—, la junta de Gobierno consideró como lo más oportuno tratar de superar el problema por la vía integradora, saliendo al paso de malévolas acusaciones de persecución de los Diplomados.

Hay que señalar que por parte del núcleo impulsor del Colegio, nunca se buscó el marginar, perseguir o castigar a los Diplomados. De hecho en la Ley se señala la incorporación de los titulados superiores con Diploma de Psicología válido obtenido hasta 1974 inclusive, equiparados y en igualdad de derechos al resto de los titulados de Psicología. El por qué de la fecha de 1974, ya se ha explicado. Por otra parte, el plazo del año para la colegiación desde la aprobación del Estatuto (que se cumplió el 5 de Mayo de 1981) no fue una idea del Colegio, que valoró el hecho negativamente, sino una enmienda del grupo Parlamentario U.C.D. que el Congreso aprobó, y que evidentemente nos vemos obligados a acatar.

Según el acuerdo adoptado por la Junta de 27 de Junio, de favorecer la integración de los Diplomados posteriores a 1974 en el marco de una solución definitiva del problema de la Escuela (caducidad definitiva del plan de estudios para los no psicólogos), el Colegio se dirigió a la Dirección de la Escuela, el Decanato de Somosaguas y el Rectorado de la Complutense con sus propuestas.

Hay que señalar que la propuesta del Colegio era incluso más generosa que la que nos dirigió el profesor Yela como Director de la Escuela el 17 de Junio de 1981. En síntesis su propuesta era "podrán integrarse en el Colegio los titulados superiores que, en el plazo del año señalado en los Estatutos Provisionales (hasta el 14 de Abril de 1981), hayan solicitado su colegiación y que, habiéndose matriculado en dichas Escuelas hasta 1974, hayan terminado el plan de estudios completo, incluida la tesis de Diploma, en el plazo mencionado, es decir, antes del 14 de Abril de 1981".

A su vez la propuesta del Colegio era abrir una última convocatoria antes de Julio de 1982, para que todos los que tuvieran alguna asignatura o la Memoria pendiente pudieran examinarse, y modificar el Estatuto donde la Ley señalaba "Diplomados hasta 1974", se pusiera "Diplomados hasta Julio de 1982", eliminando el plazo del año que ya había concluido.

La Junta de la Facultad de Somosaguas aprobó la propuesta de la Junta de Gobierno del Colegio el 25 de Septiembre de 1981, cursándola al Rectorado. Por su parte la Dirección de la Escuela acogió también muy favorablemente la propuesta del Colegio, anunciándonos que se celebrarían exámenes en Marzo y Junio respectivamente.

Por parte de la S.E.P. hubo algún malentendido, ya que envió una circular a sus asociados (el 5-X-81) anunciando que se podían colegiar ya los Diplomados hasta Junio de 1982, cuando la Junta dejó bien claro desde un principio que su proyecto de modificación de los Estatutos tenía, primero que ser aprobada por los colegiados, y segundo por el M.E.C., para que tuvieran vigencia legal.

En Junio de 1981 los diplomados a los que se había denegado la colegiación por tener un título posterior a 1974 eran 82. Un caso particular en este bloque lo constituyen los Diplomados por la Escuela de Psicología de la Universidad Pontificia de Salamanca que obtuvieron del M.E.C. la convalidación de su título con el de la Escuela mediante un examen único y no repetible que se celebró en 1978.

De nuevo aquí una irregularidad. ¿Por qué convalidar con la Escuela, que ya había perdido su sentido, y no con la Facultad?

#### b) *Titulados eclesiásticos:*

En este bloque podemos establecer dos variedades principales:

1º. Los licenciados en Teología o "Grados Mayores en Ciencias Eclesiásticas", con Diploma en Psicología anterior o posterior a 1974.

2º. Los títulos en psicología eclesiásticos: Universidad Salesiana de Roma, Escuela de la Pontificia de Salamanca (aquellos que no celebra-



ron el examen de convalidación), Escuela de Deusto, etc.

1º. En relación a la primera categoría de casos, el problema se planteó cuando el Colegio, al iniciar la Colegiación se dirigió al Ministerio de Universidades solicitando aclaración sobre qué quería decir exactamente "titulados superiores". El Ministerio nos contestó diciendo: título superior expedido por una Universidad civil estatal, o convalidado por ésta". Según lo anterior no admitimos las solicitudes de colegiación presentadas por Diplomados que adjuntaban un título superior eclesiástico.

Los afectados nos manifestaron su queja y sorpresa, e incluso la F.E.R.E. (Federación Española de Religiosos de la Enseñanza) se interesó por el problema. Dada la situación, volvimos a dirigirnos a las autoridades del M.E.C. (ya había desaparecido el Ministerio de Universidades), recibiendo una nueva y diferente respuesta: "no se vé inconveniente en que los titulados de Grados Mayores en Ciencias Eclesiásticas conferidos por Facultades aprobadas por la Santa Sede con Diploma de las Escuelas Universitarias de Psicología, en las condiciones previstas en los Estatutos del Colegio, puedan ser inscritos, siempre que reunan los demás requisitos y hubiesen formulado su solicitud de colegiación con anterioridad al 5 de Mayo de 1981".

En esta situación se encontraban 21 casos.

2º. Esta segunda categoría de casos sería una variedad de títulos no oficiales y que requieren su reconocimiento o convalidación. El Colegio no tiene potestad para decidir si un título no oficial, no expedido por Universidades estatales españolas, es válido o no. Para dilucidar ese extremo están las autoridades universitarias.

c) *Titulados con problemas de convalidación.*

Se incluyen en este bloque todos los títulos superiores de psicología extranjeros, o eclesiásticos. Para que se les admita en el Colegio requieren de la convalidación por parte de las autoridades académicas. La convalidación se produce cuando hay acuerdos culturales de reconocimiento mutuo de títulos entre España y otros países. Así, existe este tipo de acuerdos con la mayoría de los países hispanoamericanos: Argentina, Bolivia, etc. Sin embargo no los hay con la mayoría de los países europeos (Francia, RFA, Gran Bretaña) ni con EEUU.

Recientemente ha salido una normativa por la que se convalida con extrema facilidad y rapidez los títulos superiores que se hayan obtenido en el extranjero, si se alegan problemas de exilio político.

Como hemos señalado anteriormente el Colegio no se convierte en juez, no decide qué títulos son buenos o malos. Para eso están las Universidades y el M.E.C. Por tanto, el Colegio no tiene poder para solucionar este tipo de casos.

#### d) *Títulos diversos no universitarios*

En este bloque se encuentran comprendidos toda una variedad de títulos no oficiales: Doctor y Licenciado por la Universidad de la Habana en Miami (representada en España por J.A. Portuondo), Instituto Internacional (c/ Miguel Angel, Madrid), CIPP (Centro Internacional de Psicodiagnóstico y Psicoterapia, de Barcelona) etc. También se encontrarían los que teniendo un Diploma correcto, sin embargo no tienen título superior.

En esta situación se encontraban unos 100 casos, sin ninguna posibilidad inmediata ni futura de poder colegiarse.

Hay que señalar que el Colegio acatará evidentemente lo que los Tribunales decidan, ya que como se sabe, diversas personas de las afectadas por alguna de las circunstancias

comentadas más arriba han entablado un contencioso con el Colegio. El Colegio se limita a cumplir lo señalado en la Ley de Creación del Colegio. Si se lesionan los derechos adquiridos u otras normas no es el Colegio sino la Justicia quién debe y puede dictaminar.

#### B) Anteproyecto

La Comisión redactora, a pesar de su esfuerzo, no pudo entregar el articulado en la fecha prevista. Hay que señalar que colaboró con esta Comisión el abogado Joan Gay, a propuesta de la Delegación catalana. Por ello el calendario se modificó en las siguientes fechas: el plazo de presentación de enmiendas se ampliaba al 30 de Septiembre, la Junta de Gobierno se reuniría el 17 de Octubre para aprobar el texto que se iba a votar, y las Asambleas de votación se celebrarían entre el 21 y el 31 de Octubre.

Si bien superábamos los seis meses previstos por la Ley de creación del Colegio, valoramos como mucho más importante el facilitar al máximo la participación de todos, y la reflexión por parte de los órganos de gobierno estatal y de delegaciones, convencidos de la importancia del Estatuto para la vida del Colegio y para la profesión.

El anteproyecto constaba de 87 artículos, agrupados en nueve capítulos, una disposición final y otra transitoria.

La respuesta en forma de enmiendas o sugerencias fue amplia, importante y en general de calidad. Llegaron más de 70 enmiendas y de 30 sugerencias o recomendaciones. Provenían fundamentalmente de las Juntas de Delegación: de la de Madrid 22 enmiendas, de Baleares 21, Euskadi 18, etc., pero también de grupos de colegiados, 25 colegiados de Castilla-León y de individuos.

El artículo que tuvo más enmiendas fue el 13, definición del psicólogo, con 10, algunas de ellas extensas y con aportaciones muy valiosas.

Le siguió el artículo 30, que señalaba qué Delegaciones podían segregarse automáticamente una vez alcanzados los requisitos señalados, con 8 enmiendas, y el 5º, con la ampliación del plazo de colegiación de los diplomados que hubieran obtenido su diploma hasta Junio de 1982, con 5 enmiendas.

Muchas enmiendas pretendían sólo precisiones semánticas, y no cambios sustantivos.

La postura más radical fue la de la Junta de Andalucía Occidental, que rechazaba la totalidad de los capítulos 5º, 6º, 7º y 8º, es decir del artículo 21 al 80, por considerar que emanaban de un principio de centralización que constreñía la actuación de las delegaciones y futuros colegios segregados.

La Junta de Gobierno en su reunión del 17 de Octubre estudió detenida-

mente el conjunto de enmiendas, con un espíritu muy integrador y de hecho introdujo 39 de las enmiendas presentadas, algunas de ellas en temas centrales. Por ejemplo, se asumió la enmienda presentada por Madrid con la definición del psicólogo aportada por la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones de la O.I.T.

En el artículo 30, elaborado y defendido principalmente por la Delegación Catalana, se amplió el nº de delegaciones que podían segregarse automáticamente, una vez alcanzados los requisitos señalados en el Estatuto, a las 14 actualmente existentes. A instancias de la Delegación de Madrid se recogió también la necesidad de visar en el Colegio cualquier anuncio, y la creación de un fondo de solidaridad entre Delegaciones ahora, y en el futuro entre Colegios.

No se admitieron sin embargo, las enmiendas que mantenía la redacción del Estatuto Provisional en el tema de los Diplomados, es decir, mantener la fecha de 1974, ni tampoco las que variaban las cifras de colegiados que eran necesarios para iniciar el proceso de segregación.

Dado que la inclusión de todo ese conjunto de enmiendas modificaban sustancialmente algunos de los artículos más controvertidos y que era conveniente simplificar al máximo el proceso de votación del texto de la Junta y de las posibles enmiendas reduciendo al máximo éstas, siempre mediante la vía de la negociación y el consenso, se encargó a una comisión compuesta por Mercé Pérez, César Gilolmo, Vicent Bermejo y Liborio Hierro para que se dirigiera a las Juntas de Delegación y la grupo de 25 colegiados que habían presentado enmiendas, remitiéndoles el texto del proyecto con los cambios introducidos y sugiriendo la posible retirada de las no incluidas.

#### C) Votación final del Proyecto de Estatutos

De nuevo hubo que modificar los plazos para la votación del Proyecto de Estatutos y de las Enmiendas. El 12 de Diciembre la Permanente de la Junta procedió a establecer el calendario definitivo de votación y el proceso electoral.

Las Asambleas de Delegación para la votación del Estatuto se deberían celebrar entre el 8 y el 19 de Febrero. Cada colegiado recibiría el Proyecto de Estatutos con una presentación preparada por el Decano, las enmiendas, la papeleta de votación y los sobres y las instrucciones para el voto por correo. Con esto último pretendíamos facilitar al máximo el proceso de votación, nos interesaba recoger el mayor número posible de votos, dada la importancia de lo que se votaba.

Las enmiendas finalmente fueron 17, siendo las más importantes, las presentadas por Andalucía Occiden-

tal y P. Valenciano para que se mantuviera la fecha de 1974 como tope para admitir a los Diplomados y las presentadas por el grupo de 25 colegiados de Castilla-León y P. Valenciano disminuyendo y aumentando respectivamente el número mínimo de colegiados necesario para que pudiera segregarse una Delegación como Colegio independiente.

#### D) Resultados

Como se comprueba en los resultados, de las 17 enmiendas triunfaron 11, siendo las más significativas la que reduce el número mínimo de colegiados necesario para segregarse (100 uni o biprovincial y 200 más de dos provincias) lo cual puede plantear en algunas Delegaciones serios problemas económicos caso de segregarse con tan escaso número de colegiados, y la que mantiene el primitivo texto de la Ley y el Estatuto Provisional en lo relativo a los Diplomados: 1974 en lugar de Junio 1982.

Desde un punto de vista político, la Junta de Gobierno, si bien acata por supuesto la voluntad mayoritaria democráticamente expresada por los colegiados, considera que se ha cometido un error, quizás por insuficiente explicación a los colegiados. El número de personas que se hubieran podido colegiar de aprobarse la propuesta de la Junta hubiera sido de sólo 133 personas, que actualmente han visto denegada su colegiación, más un número indeterminado que finalice en estas convocatorias extraordinarias de la Escuela antes de Julio del presente año. Ese número comparado con los 8.000 colegiados que somos es ínfimo proporcionalmente, y además es posible que al final esas personas, bien por sentencias de los tribunales, bien promoviendo el cambio de la Ley en el Parlamento o por parte del M.E.C. se colegien. Se ha perdido una gran oportunidad de cerrar razonablemente un capítulo de la historia y ahora el Colegio tendrá que malgastar una gran cantidad de energía política y administrativa en recursos, visitas, discusiones, además de la pérdida de imagen.

La Junta aprobó el texto definitivo de nuestro Proyecto de Estatutos el pasado 27 de Marzo y entregó el escrito en el M.E.C. el 29 de Abril.

Ahora todo depende de la mayor o menor velocidad con que se tramite en el M.E.C. en función del grado de acuerdo o de desacuerdo que puedan manifestar sus rectores ante el contenido del Estatuto. En principio esperamos que, en breve plazo y sin grandes modificaciones aparezca en el B.O.E. nuestro Estatuto definitivo, que abrirá todo un interesante proceso de nueva estructuración organizativa, Colegios más Consejo, y de mayores recursos jurídicos para permitirnos la defensa y consolidación de la profesión.

# Votación de los Estatutos

## TEXTO DE LA PONENCIA

## TEXTO DE LAS ENMIENDAS

<p><b>Art. 4, apart. 1)</b> 793</p> <p>Visar los trabajos profesionales en los casos y en la forma que establezca la Junta General, así como editar y distribuir los impresos de los certificados Psicológicos Oficiales.</p>	<p>249</p> <p>Supresión de la frase: "así como editar y distribuir los impresos de los Certificados Psicológicos Oficiales".</p>
<p><b>Art. 10</b> 565</p> <p>La Junta de Gobierno podrá otorgar el nombramiento de Miembro de Honor del Colegio a las personas que, por sus merecimientos científicos, técnicos o profesionales, sea cual fuere su titulación, hayan contribuido al desarrollo de la Psicología o de la profesión de Psicólogo. El nombramiento tendrá mero carácter honorífico, sin perjuicio de la participación en la vida colegial y en los servicios del Colegio que puedan establecer las normas reglamentarias.</p>	<p>482</p> <p>Supresión total del artículo.</p>
<p><b>Art. 11, apart. 9)</b> 106</p> <p>Recibir información sobre la actividad corporativa y de interés profesional.</p>	<p>918</p> <p>Recibir información regular sobre la actividad corporativa y de interés profesional, mediante el Boletín de Información y circulares.</p>
<p><b>Art. 19, párrafo 1.º</b> 460</p> <p>El cliente, y en su caso sus representantes legales, deben conocer los objetivos y posibles consecuencias de cualquier proceso o tratamiento que vaya a realizarse. El Psicólogo debe terminar su relación profesional con el cliente cuando éste no pueda razonablemente beneficiarse del servicio profesional.</p>	<p>582</p> <p>Supresión de la frase: "El Psicólogo debe terminar su relación profesional con el cliente cuando éste no pueda razonablemente beneficiarse del servicio profesional".</p>
<p><b>Art. 21, último párrafo</b> 401</p> <p>Por acuerdo de la Junta de Gobierno, podrán constituirse nuevas delegaciones cuando las circunstancias lo aconsejen y previa petición de la mayoría de los colegiados de la zona territorial que corresponda. El acuerdo fijará el ámbito territorial de la nueva delegación y la modificación de las existentes, sin que tal acuerdo tenga el carácter de reforma de estos Estatutos.</p>	<p>636</p> <p>Por acuerdo de la Junta de Gobierno, podrán constituirse nuevas delegaciones, cuando, por previa petición de la mayoría de los colegiados de la zona territorial que corresponda se cumpla al menos uno de los siguientes requisitos: a) Que la petición provenga de los colegiados adscritos a todo un ámbito provincial. b) Que dicho ámbito provincial cuente al menos con un número de colegiados superior a veinte colegiados.</p>
<p><b>Art. 28, apart. a)</b> 413</p> <p>Que el nuevo Colegio cuente con un mínimo de ciento cincuenta colegiados si abarca el territorio de una o dos provincias, y con un mínimo de trescientos colegiados si abarca más de dos provincias.</p>	<p>437</p> <p>Que el nuevo Colegio cuente con un mínimo de cien colegiados si abarca el territorio de una o dos provincias, y con un mínimo de doscientos colegiados si abarca más de dos provincias.</p>
<p><b>Art. 28, apart. a)</b> 413</p> <p>Que el nuevo Colegio cuente con un mínimo de ciento cincuenta colegiados si abarca el territorio de una o dos provincias, y con un mínimo de trescientos colegiados si abarca más de dos provincias.</p>	<p>141</p> <p>Que el nuevo Colegio cuente con un mínimo de doscientos cincuenta colegiados si abarca el territorio de una o dos provincias, y con un mínimo de quinientos colegiados si abarca más de dos provincias.</p>
<p><b>Art. 39, párrafo, 1.º</b> 220</p> <p>Corresponde al Presidente del Consejo General ostentar la representación del Organismo, con todos los derechos y atribuciones que se deducen de los reglamentos, acuerdos y disposiciones vigentes, convocar y presidir las sesiones, manteniendo el orden y concediendo o denegando el uso de la palabra; firmar las actas correspondientes y presidir las comisiones que se designen.</p>	<p>819</p> <p>Corresponde al Presidente del Consejo General ostentar la representación del Organismo, con todos los derechos y atribuciones que se deducen de los reglamentos, acuerdos y disposiciones vigentes; convocar y moderar las sesiones, firmar las actas y coordinar las comisiones que se designen.</p>

TEXTO DE LA PONENCIA

TEXTO DE LAS ENMIENDAS

<p><i>Art. 44, párrafo 1.º</i> 346</p> <p>La Junta General podrá reunirse en sesión ordinaria o extraordinaria. Se reunirá en sesión ordinaria una vez al año...</p>	<p>712</p> <p>La Junta General podrá reunirse en sesión ordinaria o extraordinaria. Se reunirá en sesión ordinaria dos veces por año...</p>
<p><i>Art. 46, párrafo 1.º</i> 183</p> <p>Las sesiones de la Junta General estarán presididas por el Decano acompañado por los demás miembros de la Junta de Gobierno. El Decano dirigirá las reuniones, concediendo y retirando el uso de la palabra y ordenando los debates y votaciones.</p>	<p>882</p> <p>Las sesiones de la Junta General estarán presididas por el Decano acompañado por los demás miembros de la Junta de Gobierno. El Decano será el moderador o coordinador de las reuniones, concediendo o retirando el uso de la palabra y ordenando los debates y votaciones.</p>
<p><i>Art. 50, párrafo 1.º</i> 247</p> <p>Corresponde al Decano ostentar la representación del Colegio, con todos los derechos y atribuciones que se deducen de las leyes, reglamentos y normas colegiales; convocar y presidir las reuniones de la Junta de Gobierno, y las Juntas Generales, manteniendo el orden y concediendo o denegando el uso de la palabra, y ordenando las votaciones, firmar las actas, así como presidir las comisiones que se establezcan, cuando no se disponga otra cosa.</p>	<p>801</p> <p>Corresponde al Decano ostentar la representación del Colegio, con todos los derechos y atribuciones que se deducen de las leyes, reglamentos y normas colegiales; convocar y moderar, firmar actas así como coordinar las comisiones que se establezcan.</p>
<p><i>Art. 52, apart. j)</i> 431</p> <p>Regular reglamentariamente los procedimientos de incorporación, baja, pago de cuotas y otras aportaciones, cobro de honorarios, establecimiento de premios y nombramiento de miembros de honor, así como ejercer las facultades disciplinarias, todo ello ateniéndose a estos estatutos.</p>	<p>588</p> <p>Regular reglamentariamente los procedimientos de incorporación, baja, pago de cuotas y otras aportaciones, cobro de honorarios, así como ejercer las facultades disciplinarias, todo ello ateniéndose a estos estatutos.</p>
<p><i>Art. 86</i> 797</p> <p>Los miembros de la Junta de Gobierno, o de las Juntas Rectoras de Delegación, que dejen de asistir injustificadamente a tres sesiones consecutivas del correspondiente Órgano, podrán ser cesados en su cargo por acuerdo de la Junta de Gobierno, que no requerirá de formación de expediente previo.</p>	<p>246</p> <p>Supresión total del artículo.</p>
<p><i>Art. 87</i> 573</p> <p>La Junta de Gobierno podrá otorgar los premios y distinciones que se determinen reglamentariamente a aquellos colegiados que se hayan destacado de forma extraordinaria por sus servicios profesionales, ya sea con una actividad continuada, ya sea con actos individualizados de especial relieve científico, profesional, social o humano.</p>	<p>444</p> <p>Supresión total del artículo.</p>
<p><i>Disposición transitoria</i> 735</p> <p>El plazo de tres años establecido para el mandato de los miembros de la Junta de Gobierno, empezará a contarse, para la actual Junta de Gobierno, desde la fecha de su elección.</p>	<p>248</p> <p>Supresión total de la disposición.</p>
<p><i>Disposición adicional</i> 393</p> <p>Con el fin de completar el régimen de incorporación al Colegio, establecido con carácter excepcional y transitorio por la disposición transitoria de la Ley 43/1979 de 31 de diciembre y sin perjuicio de lo establecido con carácter normal y general por el artículo 5 de estos Estatutos, tendrán derecho a incorporarse al Colegio los titulares superiores que hayan sido diplomados en las Escuelas Universitarias de Psicología con anterioridad a julio de 1982.</p>	<p>622</p> <p>Supresión total de la disposición.</p>

*De las opciones propuestas hemos destacado en letra negra aquella que resultó ganadora en la votación.*

# Junta General de la Delegación de Madrid

El 19 de febrero, con la asistencia de unos 100 colegiados, tuvo lugar la Junta General de la Delegación de Madrid. Aparte de la preceptiva presentación de la Memoria de Actividades y del Balance de 1981, un tema centraba el interés de esta Junta: la discusión y votación del Proyecto de Estatutos del Colegio.

## Los Estatutos

En dos cuestiones se centraron los debates de los asistentes: ¿se debe de ampliar el plazo para la colegiación de los Diplomados? ¿pueden convertirse las Delegaciones en reinos de taifas o, por el contrario, carecen de autonomía? Distintos colegiados expresaron opiniones contrapuestas. Finalmente la votación zanjó el debate. De su desarrollo damos cuenta en un artículo de nuestro secretario que reproducimos a continuación.

## Balance y Actividades de 1981

Como todos habéis recibido la Memoria y el Balance basta aquí con

hacer una breve referencia al debate desarrollado en la Junta General. Destaca entre las intervenciones la razonada insistencia de algunos colegiados en la conveniencia de programar por objetivos las actividades del Colegio. Admitiendo tal conveniencia, miembros de la Junta hicieron notar a la Asamblea las dificultades que en este momento tendría el Colegio para aplicar tal metodología, dificultades que en la práctica la hacen hoy por hoy inviable.

Otras intervenciones expresaron la preocupación existente entre muchos colegiados sobre la situación de los psicólogos en las escuelas y sobre el cómputo de plazas realmente existentes. Es un tema sobre el que se impone continuar una línea de actuación consecuente.

La expresión por parte de uno de los asistentes de una crítica, quizás subida de tono, hacia la Junta —a la que se acusaba de manipular el Colegio, o poco menos—, originó la explicación por parte de la mesa de la situación real del Colegio: la Junta no está dificultando una impetuosa participación en la vida del Colegio, sino que

logra con dificultades mantener la participación que permita la necesaria ampliación de las actividades.

Pasada a votación, la Memoria fue aprobada con sólo un voto en contra y 9 abstenciones.

También el Balance fue objeto de algunos debates; por qué no está más desglosado, quién decidió la compra de depósitos, dónde se encuentran, etc. Una vez sometido a debate, el Balance fue aprobado con ningún voto en contra y 6 abstenciones.

Dado lo avanzado de la hora, y teniendo en cuenta que la Junta va a dimitir, la Asamblea decidió no entrar a votar ningún Plan de Actividades.

## Dimisión de la Junta

Coherentemente con la aprobación de los nuevos Estatutos, la Junta presenta su dimisión al pleno, para que se realicen elecciones a nueva Junta de acuerdo a los Estatutos recién aprobados. La Junta dimitida propone un texto (verlo al lado) de dimisión que es aprobado por 22 votos a favor, 4 en contra y 11 abstenciones.

*En el último período han culminado procesos electorales en las Delegaciones del País Valenciano y Andalucía Occidental, además del de en nuestra Delegación. De todos ellos informamos brevemente a continuación.*

## Renovación de Juntas Rectoras

### DELEGACION DE MADRID: NUEVA JUNTA

Automáticamente quedó proclamada la nueva Junta Rectora de la Delegación de Madrid al no presentarse más que una sola candidatura a las elecciones convocadas para el pasado 19 de mayo. La forman los siguientes colegiados: Carlos Camarero —presidente—, Alejandro Avila —vicepresidente—, Adolfo Hernández —secretario—, José María Prieto —vicesecretario—, Antonio Pérez —tesorero— y los vocales: Julio Alvarez, Juan Carlos Duro, Concepción Escudero, Luis Llavona, Víctor Pérez, Pablo del Río, Mariana Segura y Encarnación Vázquez.

El lema con el que esta nueva Junta Rectora se ha presentado a los colegiados "candidatura unitaria de consolidación profesional" resume sus objetivos, objetivos desarrollados en un listado de intenciones; de él destacamos los siguientes puntos: promover las funciones sociales de la psicología, insistiendo prioritariamente en la prevención y en la calidad de vida; defender las libertades y

los derechos humanos en la práctica profesional y en la sociedad; dar a conocer en qué consiste el ejercicio real de la profesión, evaluar su utilidad social y proponer nuevas áreas de acción para los psicólogos en la zona centro; facilitar el diálogo entre concepciones diversas de la psicología con la voluntad de caminar hacia el reconocimiento de unas señas de identidad de la profesión generalmente admitidas; igualmente, establecer y popularizar un código deontológico; dignificar nuestra insatisfactoria situación laboral y profesional; acentuar el papel del Colegio como foro o lugar de encuentro, desarrollar su vida democrática y conseguir que la voz de los colegiados cuente activamente en todos los temas. En el listado de intenciones se explicita también la voluntad de la nueva Junta de continuar desarrollando los instrumentos de formación, información y comunicación precisos para esos fines. Igualmente, la de prestar atención a la inserción profesional de los estudiantes y de los titulados sin trabajo.

### PAIS VALENCIANO

Bajo el lema "todos los psicólogos trabajando para todos en el País Valenciá" se presentó a elección la candidatura democrática presidida por Carmen Ferrándiz. Al no existir una candidatura alternativa fue proclamada la nueva Junta de la Delegación del Colegio. La candidatura, que también utilizaba el lema "en busca de una ampliación del trabajo del psicólogo en el País Valenciá", recogía el trabajo iniciado por la desaparecida Sección Profesional de Psicólogos del Colegio de Doctores y Licenciados de Valencia para desarrollarlo, en la perspectiva de articular un marco en el complejo mundo cultural valenciano que haga posible la futura constitución de un Colegio Oficial de Psicólogos del País Valenciá.

*La candidatura se define como defensora de un sistema democrático y pluralista, partidaria de una Psicología como servicio público y enmarcada en el contexto social del P.V.*

*Quienes la componen, trabajan como profesionales psicólogos en servicios pú-*

blicos, contratados en centros de distinta implantación, y en el despacho privado. Reúne además distintas especialidades y orientaciones científicas; se proclama abierta ante cualquier campo de las ciencias psicológicas y dispuestas a fortalecer el marco de trabajo de cualquiera de éstas.

Se compromete a trabajar en la Delegación del P.V., con este programa mínimo:

— Crear las condiciones para la constitución del Colegio O. de Psicólogos del País Valenciá, y dotarle de las infraestructuras que permitan iniciar su camino como Colegio autónomo.

— Estudiar y profundizar el rol del psicólogo en los distintos campos de trabajo, protagonizando la elaboración, junto con todos los psicólogos españoles, de un Estatuto Profesional todavía inexistente.

— Defender ante la Administración el papel a desempeñar por el psicólogo reinduciendo el espacio que le es propio.

— Organizar y potenciar tareas formati-

vas del psicólogo dentro de esta Delegación, permitiendo que el Colegio sea un lugar de formación, discusión y encuentro.

— Participar en la vida ciudadana, haciendo valer la proyección social del trabajo de los psicólogos en los campos que lo desempeña.

— Promover la vida colegial y las reuniones de los colegiados, trabajando junto con las comisiones existentes, y estimulando la formación de nuevas en las áreas que no existen.

— Denunciar el trabajo intruso e ilegal que desprestigia la profesión y engaña al ciudadano con un servicio insultante para este Colegio.

— Respetar cualquier tendencia ideológica y defender el respeto al psicólogo haciendo que sea reconocido por los ciudadanos.

— La candidatura trabajará sobre el ejercicio ético de la profesión y la competencia desleal.

— Promover el empleo y el trabajo del psicólogo promocionando su espacio laboral.

— Contactar y colaborar con las Instituciones Públicas, Universitarias, Científicas y Culturales.

## ANDALUCIA OCCIDENTAL

En la Delegación de nuestro Colegio en Andalucía Occidental ha quedado proclamada la nueva Junta Rectora formada por los siguientes colegiados: Juan Daniel Ramírez —presidente—, Antonio Sánchez Barranco —vicepresidente—, Francisco Fernández —secretario—, Pilar Calero —vicesecretario—, Francisco Javier Pérez —tesorero— y los vocales: Irene Fuentes, María del Pilar Hernández, Francisco José Navarro, José Luis León, José Luis Domínguez, María del Carmen del Río y Mercedes Lobatón.

## INJUSTO TRATO A PSICOLOGOS DE LA AISNA

Entre las acciones emprendidas por el Colegio en defensa de un justo trato a la profesión elegimos para reproducirla la carta dirigida por Adolfo Hernández, secretario de la Junta de Gobierno, al Director General de la Aisna, interesándose por la injusta situación en que se encuentran los psicólogos que ejercían su trabajo en los antiguos Centros de Asistencia Psiquiátrica, hoy de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional. Adolfo Hernández dice así en la carta:

El dato inicial es el conjunto de sueldos y emolumentos que los psicólogos de la Escala de Facultativos y Especialistas vienen percibiendo. Estos sueldos íntegros, incluyendo incentivos y complementos, vienen a ser los siguientes tipos: a) los que se perciben de 101.656,— pesetas; b) los que se perciben de 60.262,— pesetas; c) los que se perciben de 30.131,— pesetas.

Lo que administrativamente puede estar justificado por complejos articulados y determinaciones del Ministerio, en la práctica se convierte en considerar no sólo a los psicólogos sino todos los miembros de la Escala en estas tres categorías salariales. Ocurre que en el caso de la tercera categoría de 30.131,— pesetas se encuentran al menos el 60 por 100 de los psicólogos de la Escala y así se da la ironía que unos funcionarios facultativos y especialistas vienen percibiendo sueldos ligeramente superiores al sueldo base.

A fin de paliar esta situación salarial tan pobre, no sólo los psicólogos sino también los directores, restantes facultativos, asistentes sociales y personal de los Centros de Asistencia Psiquiátrica de la AISNA, han venido reiteradamente solicitando de ese departamento se les conceda jornada completa, situación que permitiría percibir un íntegro salarial de 60.202,— pesetas en el caso de los facultativos y el doble de los que perciben el restante personal. Sin embargo, a lo largo de dos años que se han venido produciendo estas peticiones, éstas no se han contestado a pesar de que se han efectuado todo tipo de gestos y protestas. Y es indudable que en el plazo de más de dos años ese Departamento ha tenido tiempo suficiente de recibir y conocer tales peticiones y necesidades.

Sin embargo, este trato salarial a unos funcionarios especialistas no es más que un ejemplo de los muchos que se pueden poner del estado de funcionamiento del antiguo Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, cuya dotación presupuestaria es llamativamente inferior a otros organismos de la Administración del Estado con plantillas profesionales inferiores numéricamente y de campo profesional semejante.

Por la Ley del 14 de abril de 1955 se creó el PANAP, Organismo al que se le asignó funciones no sólo organizativas y de coordinación de la asistencia en las distintas áreas de la salud mental, sino también investigadoras, supervisoras y de asesoramiento técnico en cuanto a política sanitaria psiquiátrica. El PANAP que efectuó una avanzada tarea en los años sesenta y aportó importantes colaboraciones en el campo de atención que se le asignó; sin embargo, hoy ha quedado oscurecido no sólo dentro de la AISNA, sino también en la misma asistencia sanitaria. Para ejemplificar este oscurecimiento o empobrecimiento no basta con aducir el dato de sueldos y emolumentos más arriba señalados, parece que lo que sigue es bien elocuente:

★ Las dependencias de estos Centros Asistenciales se encuentran ubicadas en despachos de las antiguas Jefaturas de Sanidad pendientes de frecuentes traslados a fin de dejar mayor espacio a las nuevas Delegaciones Territoriales del Ministerio.

★ En estos despachos muchas veces no se dispone de suficientes mesas de trabajo hasta el extremo que en más de una ocasión una mesa es compartida por distintos facultativos o bien es utilizada en horario que acaba al llegar el siguiente facultativo, cuando además en ocasiones hay dos mesas en un mismo despacho. Con frecuencia también las paredes de estos centros, el estado del mobiliario y el material se encuentran en estado tal que cabe preguntarse sobre la salud mental de quienes dispensan allí las consultas. De este modo la pobreza material es la muestra más clara de una asistencia que no puede ser más mediocre.

Con estos antecedentes es lógica la actitud tan comprensible y tolerante que tiene ese Ministerio con el cumplimiento laboral del horario que compromete a estos funcionarios: en realidad podría resultar un escarnio que con tales sueldos y tales condiciones estos funcionarios no se viesan compensados con suficiente tiempo libre para poder equilibrar sus ingresos mensuales en otras ocupaciones.

No es cometido nuestro hacer un informe exhaustivo de tal situación. Tenemos constancia de que ese Ministerio posee informes mucho más precisos y más sorprendentes que estos datos ligeramente aludidos aquí, y que han sido efectuados por sus mismos funcionarios. Este Colegio sólo pretende conocer cuál es la opinión de ese Ministerio, a fin de poder actuar en consonancia de la misma, a propósito del estado actual del antiguo PANAP y efectuar algunas cuestiones al señor ministro y que son las siguientes:

1. Cuándo piensa ese Ministerio responder a las numerosas peticiones de concesión de jornada completa que han solicitado sólo los psicólogos sino también los restantes funcionarios de la Asistencia Psiquiátrica de la AISNA.
2. Qué planes a medio plazo tiene formulados ese Departamento para poder dotar de suficientes medios materiales a estos Centros para que puedan cumplir la función y cometido para los que se les asignó.
3. Qué proyecto existe a fin de coordinar la Asistencia Psiquiátrica que prestan los Centros del antiguo PANAP con los restantes organismos e instituciones de la Administración del Estado, y con el objeto de que no exista duplicidad de funciones desconectadas unas de otras.

Adolfo Hernández Gordillo

## CICLO DE PSICOLOGIA DEL TRABAJO

La Sección de Psicología del Trabajo, en colaboración con la Cámara de Comercio e Industria de Madrid, —como en anteriores ocasiones—, ha llevado a cabo un ciclo de introducción a la Psicología del Trabajo, durante el mes de marzo, en los locales del Colegio.

Los temas (incluidos en el programa que se os envió) han sido impartidos por colegas que desarrollan su actividad en diferentes tipos de empresas. Se ha registrado una óptima asistencia por parte de psicólogos y profesionales de otras áreas, canalizados a través de la citada Cámara.

Tras cada exposición se ha pasado a ejercicios prácticos y animados coloquios en los que se han analizado: inconvenientes que suelen encontrarse en el hacer profesional, estrategias para sol-

ventarlos y el futuro inmediato.

Queremos destacar algunos aspectos sobre los que se incidió en el debate con el que se cerró el ciclo:

— El estado de nuestra ciencia con respecto a otros países, principalmente los europeos.

— El handicap que representa la situación económica actual, a nivel nacional, y los pocos psicólogos especializados en esta parcela de la psicología.

— El divorcio actual existente entre la Universidad y la empresa. Situación esta que se subsanaría, en buena medida, mediante la implantación del Nuevo Plan de Estudios, donde impartieran la docencia profesionales del mundo empresarial u organizacional.

Mención especial merece el otorgamiento de la Cámara de Comercio e Industria de Madrid para intentar acercar nuestra disciplina a los responsables de nuestras empresas, instituciones y organizaciones; y de esta manera, consolidar la figura del psicólogo del trabajo. Con este mismo fin, se apuntaron, por parte de los presentes, posibles contactos con entidades, instituciones, asociaciones sectoriales, asociaciones profesionales, etc.

Nos agradecería que nuestra participación siguiera aumentando, por lo que os animamos a que asistais a las futuras actividades de esta Sección, para que, entre todos logremos impulsar nuestra ciencia.

Enrique Loscos